



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 020 -2019-GLPQ/U.

Urcos, 18 de enero de 2019.

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUIPICANCHI.

#### VISTO:

El informe N° 010-2019-JSH-MPQ-U/DL, de fecha 16 de enero de 2019, emitido por el Econ. Jhoel Carlos Salas Huallpa Jefe del Departamento de Logística, mediante el cual solicita la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones del año Fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el articulo II del Título Preliminar de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, reconocen a los Gobiernos Locales autonomía Económica, Política y Administrativa con sujeción al orden Publico.

Que, mediante acuerdo de Consejo Municipal N° 100-2018-GLPQ/U, de fecha 26 de Diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura 2019 de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, la misma que fue promulgada mediante Resolución de Alcaldía N° 364-2018-GLPQ/U, de fecha 27 de Diciembre de 2018.

Que, el Art. 6° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, señala que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinataria de los fondos públicos asignados a la contratación.

Que, en numeral 8.1, del artículo 8° de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, refiere que el titular de la Entidad, que es la más alta autoridad Ejecutiva, de conformidad con sus normas de Organización, que ejerce las funciones previstas en la ley, y su reglamento para la Aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes servicios y obras;

Que, en el numeral 15.1 del artículo 15° de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, sobre formulación del Plan Anual de Contrataciones, establece que a partir del primer semestre y teniendo en cuenta la etapa de Formulación y Programación Presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimiento de bienes, servicios y Obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al plan operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Pag. 1



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

## ALCALDIA 2019 - 2022





Que, en numeral 15.2 del citado Artículo, refiere que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las Contrataciones de bienes, servicio y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el Valor Referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo al numeral 15.3 del citado artículo, el Plan Anual de Contrataciones, se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad;

Que, mediante el informe visto, el Responsable de Departamento de Logística, remite el Informe N° 10-2019-JSH-MPQ-U/DL, de fecha 17 de Enero de 2019, sobre el proyecto de Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, el mismo que fue elaborado en base a las necesidades identificadas por las diferentes Unidades de la Entidad.

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con el inciso 6 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y las facultades conferidas por mandato constitucional.

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, para el Año Fiscal 2019, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el presente Plan Anual de Contrataciones se Publique en el SEACE de conformidad a lo establecido en Ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Departamento de Logística la implementación de la presente resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

